

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Rad: 2020-315

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para poner en conocimiento algunos oficios. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

La apoderada de la demandante principal solicitó que se pongan en conocimiento los oficios recibidos el 22, 24, 25 y 26 de febrero, como aquel aportado el 1 de marzo del año en curso. Pues bien, revisado el cuaderno de medidas cautelares de la demanda principal encontramos:

1. El 18 de febrero de 2021 el Banco BBVA informa que la demandante principal no tiene cuentas con dicha entidad. (visible en documento No. 32 del C. MEDIDAS de la demanda principal).
2. El 19 de febrero de 2021 el Banco BBVA solicitó aclaración del oficio 03-2020-315, el cual fue debidamente aclarado. (visible en documentos No. 33 y 34 del C. MEDIDAS de la demanda principal).
3. El 22 de febrero del Banco BBVA informó que la persona referida en el oficio no tiene cuentas con esa entidad. (visible en documento No. 35 del C. MEDIDAS de la demanda principal).
4. El 24 de febrero de 2021 el Banco BBVA informó que revisada su base de datos el 22 de febrero de 2021, la demandante principal no tiene cuentas bancarias con esa entidad. (visible en documento No. 36 del C. MEDIDAS de la demanda principal).
5. El 25 de febrero de 2021 el Banco DE BOGOTÁ informó que la demandante principal no tiene vinculo contractual con esa entidad financiera. (visible en documento No. 37 del C. MEDIDAS de la demanda principal).

6. El 1 de marzo de 2021 la DTTB informó que tomo nota de la medida decretada sobre el vehículo de placas IRR733 denunciado como propiedad del demandado principal. (visible en documento No. 31 del C. MEDIDAS de la demanda principal).

En consecuencia, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, los documentos número 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 obrantes en el cuaderno de medidas cautelares de la demandando principal, para lo que las partes consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80b6abece32d91137f76b34da220dc5a259612494086770a727e914386fbb984

Documento generado en 16/03/2021 03:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO No.293-21 PLACA IRR733

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Lun 1/03/2021 2:50 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (781 KB)

OF.293-21.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 293-21 con el cual se da respuesta a su oficio No. RAD.2020-0031500



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 333 de 1

**GOBERNAR
ES HACER**

No. 293-21
Bucaramanga, 23 de Febrero de 2021

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: /12.02.2021
(RBDO. C.E /15.02.2021)
PROCESO VERBAL-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO
RDO. 68001311000820200031500
DDO: ARMANDO JOSE ARENAS URIBE
DTE: JOHANNA ESTHER GARCIA CONTRERAS

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas IRR733, de propiedad de ARMANDO JOSE ARENAS URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 91.297.854.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b.. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico *Amf.*



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 2

NRO: 54466

El vehículo de placas IRR733 tiene las siguientes características:

Placa:	IRR733	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	CHEVROLET	Línea:	TRACKER
Carrocería:	WAGON	Modelo:	2017
Cilindraje:	1796	Vin:	3GNCJ8EE1HL135765
Motor:	CHL135765	Serie:	3GNCJ8EE1HL135765
Chasis:	3GNCJ8EE1HL135765	Color:	GRIS MERCURIO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:		Puertas:	4
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 8	EMBARGO	INSCRITA	12/02/2021

Prenda o Pignoración

FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
25/01/2017	BANCO DAVIVIENDA SA	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91297854	ARMANDO JOSE ARENAS URIBE	25/01/2017

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

REGISTRA:
EMBARGO JUZ 8 FAMILIA BGA RAD.2020-315/12/02/2021 REC CORRE 15/02/2021
DOC NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
25/01/2017 11:53:05	Tramite matricula inicial, Tramite certificado tradicion, Tramite inscripción alerta,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 54466

Dado en BUCARAMANGA, 22 de febrero de 2021 a las 11:06:00 AM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1070920012

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Comunicado no Cliente Rad.68001311000820200031500 Consecutivo JT908165

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 18/02/2021 2:36 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (32 KB)

68001311000820200031500_0000_589503_43937.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

FEBRERO 18 DE 2021

CARRERA 12 N - 12 - 31 OF 220

908165

OFICIO No: 0000

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001311000820200031500

NOMBRE DEL DEMANDADO: JOHANNA ESTHER GARCIA CONTRERAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 37555670

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ARMANDO JOSE ARENAS URIBE

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JT908165

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 17 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER
CARRERA 12 N - 12 - 31 OF 220
FEBRERO 18 DE 2021
68**

**Re: [buzón-embargos], '591311' RE: Solicitud Aclaracion al Rad
68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165**

Buzon Embargos <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 19/02/2021 4:44 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Embargos.JTCCIA <embargos.jtccia.group@bbva.com>

📎 1 archivos adjuntos (107 KB)

ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE CC91297854.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Buzón de Embargos

Andrea Cardoso Díaz

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Calle 71 - Cra 29B N° 71A-35, Piso 4, Bogotá - Colombia

Tel: 4877853 Ext. 1245 Cel: 3153479524

El vie, 19 feb 2021 a las 15:06, 'Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga' via Embargos COLOMBIA (<embargos.colombia@bbva.com>) escribió:

Buena Tarde,

Me permito reiterar, conforme viene explicito en el oficio No. 03-2020/315 del 16 de febrero de 2021, que el nombre completo e identificación de las partes son:

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Oficio No. 03-2020/315.

**Demandante: Johanna Esther García
Contreras C.C. No. 37.555.670**

**Demandado: Armando José Arenas
Uribe C.C. No. 91.297.854.**

En consecuencia, sírvase de tomar nota de la medida si a ello hay lugar.

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 10:40 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Aclaracion al Rad 68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Bogotá D.C., 19 de febrero del 2021

Señores:

JUZGADO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: OFICIO 315
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001311000820200031500
DEMANDANTE: JOHANNA ESTHER GARCÍA CONTRERAS
CC37.555.670
DEMANDADO: ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE
CC91297854

Consecutivo: 591311

Respetados señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 19 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

RE: [buzón-embargos], '591311' RE: Solicitud Aclaracion al Rad
68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 4:54 PM

Para: Buzon Embargos <embargos.colombia@bbva.com>

SEÑORES BBVA

REFERENCIA: RESPUESTA A OFICIO CONSECUTIVO 591311.

Me permito **ACLARARLES** que conforme el texto enviado en el oficio **No. 03-2020/315**, se ordenó la medida respecto de la señora **Johanna Esther García Contreras** identificada con C.C. No. 37.555.670, quien funge como **DEMANDANTE** en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso con radicado 2020-315.

Aclarado lo anterior, sírvase de obrar de conformidad.

TRANSCRIBO NUEVAMENTE EL OFICIO ANTES CITADO.

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Oficio No. 03-2020/315.

Señores

BANCO BBVA.

L.C.

Proceso: cesación de efectos civiles de matrimonio religioso Rad. 2020-00315-00			
Demandante:	Johanna	Esther	García
Contreras	C.C. No. 37.555.670		
Demandado:	Armando	José	Arenas
Uribe	C.C. No. 91.297.854.		

Por medio del presente me permito informarle que por auto del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el juzgado octavo de familia de Bucaramanga ORDENÓ "**Decretar el embargo y secuestro** de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y cualquier otro producto financiero que se encuentren a nombre de la señora **JOHANNA ESTHER GARCÍA CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía 37.555.670, que se encuentren en los siguientes bancos, oficina principal y sucursal de Bucaramanga y el Municipio de Floridablanca - BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO BOGOTÁ, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA y

BANCO SUDAMERIS, siempre y cuando no se trate de una cuenta nominal donde la demandante reciba salario o pensión, en cuyo caso, la medida cautelar no se ejecutará.”

ANEXOS

1. Auto de fecha 15 de febrero de 2021.

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: Buzon Embargos <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 4:29 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Embargos.JTCCIA <embargos.jtccia.group@bbva.com>

Asunto: Re: [buzón-embargos], '591311' RE: Solicitud Aclaracion al Rad 68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de



Bogotá D.C., 19 de febrero del 2021

Señores:

JUZGADO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: OFICIO 315
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001311000820200031500
DEMANDANTE: JOHANNA ESTHER GARCÍA CONTRERAS
CC37.555.670
DEMANDADO: ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE
CC91297854

Consecutivo: 591311

Respetados señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 19 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

RV: [buzón-embargos], '591311' RE: Solicitud Aclaracion al Rad 68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 8:21 AM

Para: Pablo Andres Chacon Luna <pchaconl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE CC91297854.pdf;

De: Buzon Embargos <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 4:29 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Embargos.JTCCIA <embargos.jtccia.group@bbva.com>

Asunto: Re: [buzón-embargos], '591311' RE: Solicitud Aclaracion al Rad 68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Buzón de Embargos

Andrea Cardoso Díaz

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Calle 71 - Cra 29B N° 71A-35, Piso 4, Bogotá - Colombia

Tel: 4877853 Ext. 1245 Cel: 3153479524

El vie, 19 feb 2021 a las 15:06, 'Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga' via Embargos COLOMBIA (<embargos.colombia@bbva.com>) escribió:

Buena Tarde,

Me permito reiterar, conforme viene explicito en el oficio No. 03-2020/315 del 16 de febrero de 2021, que el nombre completo e identificación de las partes son:

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Oficio No. 03-2020/315.

**Demandante: Johanna Esther García
Contreras C.C. No. 37.555.670**

**Demandado: Armando José Arenas
Uribe C.C. No. 91.297.854.**

En consecuencia, sírvase de tomar nota de la medida si a ello hay lugar.

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)
PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 10:40 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Aclaracion al Rad 68001311000820200031500 Consecutivo JTA908165

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Bogotá D.C., 19 de febrero del 2021

Señores:

JUZGADO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: OFICIO 315
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001311000820200031500
DEMANDANTE: JOHANNA ESTHER GARCÍA CONTRERAS
CC37.555.670
DEMANDADO: ARMANDO JOSÉ ARENAS URIBE
CC91297854

Consecutivo: 591311

Respetados señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 19 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

Respuesta al Oficio No. 315 Rad68001311000820200031500 Consecutivo JT15691

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 23/02/2021 5:06 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (32 KB)

68001311000820200031500_315_EJECUTIVO.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIO
BUCARAMANGA
SANTANDER
FEBRERO 23 DE 2021
CARRERA 12 N - 12 - 31 OF 220

OFICIO No: 315
RADICADO N°: 68001311000820200031500
Nombre del demandado : ARMANDO JOSE ARENAS URIBE
Identificación del DDO: 91297854
Nombre del demandante: JOHANA ESTHER GARCIA CONTRERAS
Identificación del DTE: 37555670
CONSECUTIVO: JT15691
145

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 22 del mes febrero del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIO
BUCARAMANGA
SANTANDER
CARRERA 12 N - 12 - 31 OF 220
FEBRERO 23 DE 2021
145

Respuesta Proceso Ejecutivo 20200031500 Oficio 04 TC20210225413215

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Jue 25/02/2021 2:36 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co> 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Cordialmente,

**Angie Lorena Duran Rojas***Auxiliar de Operaciones II*

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

aduran5@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bucaramanga, 25-02-2021

GCOE-EMB-20210225413215

Señor(a)

Juez

Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31-08 Primer Piso

Bucaramanga

Oficio No. 04 Radicado:20200031500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	37555670

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas